

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 011-ADQ-24, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA “56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

Servicios de Salud de Morelos a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33 fracción II, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51 y demás relativos y aplicables de su “Reglamento”, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; el cual celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **011-ADQ-24**, para la Adquisición de la partida “56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”, para la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de “SSM”.

**BASES DE INVITACIÓN
ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
	Capítulo Primero. Aspectos Generales	
1	Definiciones	2
2	Convocante, Área Requiriente, Área Técnica y Administrador del Contrato	4
3	Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación	4
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	5
6	Programa de Actos	5
7	Consulta de la Invitación	5
8	De los Licitantes	6
9	Aspectos Adicionales	6
	Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes a Adquirir	
10	Información específica de los “Bienes” a adquirir por medio de la invitación	7
11	Lugar y Forma de Entrega	8
12	Tiempo de Entrega	9
13	Condiciones de Recepción	9
14	Empaque	9
15	Reposición de “Bienes” defectuosos, en mal estado u omitidos	10
16	Transporte	10
17	Garantía de los “Bienes”	10
	Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes	



18	Aspectos Generales de las Propuestas	11
19	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes	11
20	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	13
21	Proposición Técnica	14
22	Proposición Económica	17
23	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	18
24	Acto de lectura de fallo	19
25	Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones	20
26	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	21
	Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos	
27	De las Garantías Legales	22
28	Del Contrato	23
29	Modificación del Contrato	24
30	Penas por retraso	24
31	Rescisión del contrato	25
32	Condiciones de Pago	25
	Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión	
33	Declaración de Invitación Desierta	25
34	Terminación Anticipada	26
35	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	26
	Capítulo Sexto. - Sanciones	
36	Sanciones	27
37	Inconformidades y Controversias	27
38	"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"	29
39	Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad	30
40	Anexo 3, Modelo de Contrato	31
41	Anexo 4, Modelo de Fianza	49

Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Pública

1.- Definiciones

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.





DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
INVITACIÓN	La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 33 fracción II de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos
ÁREA REQUIRENTE	La Unidad Administrativa que, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.
ÁREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones.
SSM	Servicios de Salud de Morelos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de "SSM".
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación.
LICITANTE ADJUDICADO	La persona a quien se le adjudique el fallo.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
BIENES	Lo requerido para su adquisición por el área requirente en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas"

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1 de la presente "Invitación", se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la "Ley" y "Reglamento".





1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la invitación podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de estas.

2.- Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato.

2.1.- La “**Convocante**” del presente procedimiento es el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en: Callejón Borda No 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- **Área Requirente:** Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de “**SSM**”.

2.3.- **Área Técnica:** Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de “**SSM**”.

2.4.- **Administrador del Contrato:** Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de “**SSM**”.

3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación

3.1.- La presente invitación es: **Presencial**.

3.2.- El carácter de la invitación es: **Nacional** con relación a lo previsto en el artículo 38 fracción I de la “Ley”.

3.3.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones **no podrán ser inferiores a los cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones**, en los términos del artículo 47 fracción V de la “Ley”.

4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal

4.1.- De conformidad con el Artículo 35 de la “Ley”, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente “Invitación”, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2024 y con la disponibilidad; tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/815-SP/2024**, de fecha 23 de octubre de 2024, signado por la titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la titular de la Jefatura de Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración de “**SSM**”. Cabe señalar que la cantidad de los “Bienes” serán adjudicados hasta por el techo presupuestal asignado para dicha contratación.



5.- Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará

5.1.- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español.

En caso de que los “Bienes” requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los “Bienes”, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 40, fracción V de la “Ley”.

5.2.- En la presente invitación la oferta económica de los servicios se hará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la “Ley”

6.- Programa de Actos

6.1.- Todos los actos se realizarán en el **Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Morelos**, ubicada en Callejón Borda, Número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de conformidad con el siguiente horario y fechas:

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	HORA
Presentación de propuestas técnicas y económicas	27 de noviembre 2024	10:00
Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas	27 de noviembre 2024	10:00
Acto de lectura del fallo	03 de diciembre 2024	10:00

6.2.- La firma del contrato será dentro de los 10 días hábiles contados a partir de que se haya notificado el fallo, según lo establecen los artículos 45 y 62 de la citada “Ley”.

7.- Consulta de la Invitación

7.1.- La “Invitación” se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir de que se entregue la última y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo.

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página <https://www.ssm.gob.mx/portal/jefaturas/invitacion-a-cuando>



menos-tres-dquisiciones.php de Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con el artículo 47 fracción VIII de la "Ley".

7.3.- Las Bases se entregarán de forma gratuita a los licitantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del reglamento.

8.- De los Licitantes

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la "Convocante".

8.2.- En la presente "Invitación", únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la "Ley" y 26 de su "Reglamento".

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los "Bienes" ofertados requeridos por la "Convocante" en la presente "Invitación".

8.4.- En la presente "Invitación" no podrán participar, presentar propuestas o ser adjudicados la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40 fracción XVI, 79, 98 y 100 de la "Ley".

8.5.- Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con la adquisición de los "Bienes" objeto de la presente invitación, de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la "Ley".

9.- Aspectos Adicionales

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 42 fracción II de la "Ley" y 37 del "Reglamento".

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la "Invitación", así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la "Ley".

9.3.- La presente "Invitación" podrá, sin perjuicio para "SSM", cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en los artículos 40 fracción XIX y 46 de la





“Ley” y 46 del “Reglamento”. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la “Ley”, al “Licitante” a quien se le adjudique la partida mediante contrato respectivo, asumirá la responsabilidad total civil o penal en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial intelectual, con relación a los “Bienes” objeto de la presente “Invitación”.

9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la “Invitación”, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de estas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- Lo no previsto en esta “Invitación” estará sujeto a la “Ley”, su “Reglamento” y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo Segundo. - Aspectos relacionados con los “Bienes” a adquirir

10.- Información específica de los “Bienes” a adquirir por medio de la “Invitación”

10.1.- La descripción técnica de los “Bienes” a adquirir está detallada en el “Anexo 1 Especificaciones Técnicas”, así mismo la cantidad de los “Bienes” solicitados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá de exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los “Licitantes” en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los “Bienes” que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que a continuación se ejemplifican:

PARTIDA “56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”			
Renglón	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
1	Planta de energía eléctrica de gasolina, encendido electrónico, que incluya su batería, regulador de voltaje automático digital, salida de corriente directa. Voltaje 120/240V. Potencia nominal 5.5 KVA motor de 4 tiempos enfriado por aire.	24	Pieza

10.2.- La adjudicación de la presente “Invitación” se hará por **Partida**, al “Licitante” y/o “Licitantes” que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad,





servicio y demás características convenientes para SSM, con fundamento en los artículos 40 fracción XIII "Ley" y 28 fracción V del "Reglamento".

10.3.- La descripción amplia y especificaciones de los "Bienes" requeridos se establecen en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**, de las bases, por lo que los "Licitantes" en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

10.4.- Las especificaciones plasmadas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**, son las mínimas, sin embargo, los licitantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.

11.- Lugar y forma de entrega.

11.1- La recepción de los "Bienes" será en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, ubicado en Callejón de Dolores S/N, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, se someterá a una revisión por parte de la Jefa del Departamento del Almacenes y Abastecimiento, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"** de esta invitación y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Bienes" si hubiere diferencias.

11.2- Lo anterior, a fin de corroborar que las características técnicas de lo ofertado sean las mismas de los "Bienes" que se entregan.

11.3- Durante la entrega de los "Bienes" deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante adjudicado", para que respalde la entrega de éstos.

11.4- Será necesario que el "Licitante Adjudicado" presente legible y completa la documentación, que se marca a continuación:

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que lo suscriben.
- Factura (original y cinco copias) (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Si no eres Representante Legal presentar carta poder y 1 copia de la identificación del representante.





- Copia del Poder Notarial del Representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el "Licitante adjudicado" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los "Bienes" entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la "Convocante" (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los "Bienes".

12.- Tiempo de Entrega.

12.1- Los "Bienes" deberán entregarse a más tardar, dentro de los 28 (veintiocho) días naturales posteriores a la notificación del fallo, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de las "Bases" de la presente "Invitación" y a entera satisfacción del "Área requirente".

13.- Condiciones de Recepción.

13.1- De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción X de la "Ley", la recepción de los "Bienes" será en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM", ubicado en Callejón de Dolores S/N, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, se someterá a una revisión por parte de la Jefa del Departamento del Almacenes y Abastecimiento, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**" de esta invitación y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Bienes" si hubiere diferencias.

13.2- Durante la entrega de los "Bienes" deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante adjudicado", para que respalde la entrega de éstos.

14.- Empaque.

14.1- El "Licitante adjudicado" deberá entregar los "Bienes" perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para "SSM".

14.2- El "Licitante adjudicado" identificará los "Bienes" con una etiqueta colocada en el exterior del empaque original de fábrica, con el nombre o razón social la empresa, descripción completa de los "Bienes", número de factura, número de pedido y número de serie en su caso. No se recibirán los "Bienes" que no cumplan con estos requisitos.



15.- Reposición de los “Bienes” defectuosos, en mal estado u omitidos.

15.1- En caso de que existan diferencias, omisiones y/o defectos en la entrega, calidad, cantidad o vicios ocultos de los “Bienes”, **“SSM”**, queda facultado para notificar por escrito al “Licitante Adjudicado”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, previo reporte del “Área requirente”, el detalle de los “Bienes” defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de calidad pactada, o en su caso de los “Bienes” omitidos en la entrega correspondiente. El “Licitante Adjudicado”, estará obligado a sustituir los “Bienes” defectuosos o entregar los omitidos, sin costo alguno para **“SSM”** en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

16.- Transporte.

16.1- El “Licitante adjudicado” será el responsable del costo del transporte de los “Bienes” adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de **“SSM”**, ubicado en Callejón de Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles. Todo lo referente al “almacén” en líneas posteriores, será relativo al Departamento de Almacenes y Abastecimiento de **“SSM”**.

17.- Garantía de los “Bienes”.

17.1- Los “Bienes” ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía de 12 meses, de acuerdo a las características detalladas en el **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas”** de la presente “Invitación” y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados. La carta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el “Licitante adjudicado”, firmada por el representante legal, especificando las características de ésta, su cobertura y vigencia.

17.2- Para el caso en que los “Bienes” adjudicados presenten al momento de entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el “Licitante adjudicado” se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas en el **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas”**, bajo las mismas condiciones señaladas en la presente “Invitación”, en un plazo que no exceda de 7 (siete) días hábiles, a partir de que el “Área requirente” notifique por escrito, bajo los siguientes términos:

- Trasladarse al lugar donde se encuentre el “Bien”.
- Recoger el “Bien” para efectuar la reparación o compostura.
- Devolver el “Bien” al “Área requirente”.

Esta garantía no sustituye en forma alguna la expedición de la fianza de cumplimiento del contrato por ser de distinta naturaleza su ejecución.



Capítulo Tercero. - De Las Propuestas de Los "Licitantes"

18.- Aspectos Generales de las Propuestas

18.1- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los "Licitantes" que cumplan con los requerimientos establecidos en la "Invitación" y sus "Anexos". Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40, 42, 43, y demás relativos y aplicables a la "Ley".

18.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del "Licitante"; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la "Invitación", sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

18.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la "Invitación" que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV la "Ley".

18.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 23 de la presente "Invitación", los "Licitantes" entregarán a quien presida el jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, cada uno de los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 19.1, 20.1, 21.2, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 23.1 y demás aplicables de la "Invitación".

18.5.- Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de sus propuestas.

19.- Documentación para acreditar la existencia y la personalidad jurídica de los "Licitantes"

19.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40-fracción II, 42 fracciones I, II de la "Ley" y 35 de "Reglamento", los "Licitantes" deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato de **"Anexo 2 Formato de Acreditación de la Personalidad"**, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que





cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

a) Para la acreditación de la personalidad jurídica de personas físicas con actividad empresarial deberá anexar:

- a. Copia del acta de nacimiento.
- b. Identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte);
- c. Constancia de Situación Fiscal, misma que deberá ser expedida a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas;
- d. Comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses);
- e. Dirección de correo electrónico;

b) Para la acreditación de personas morales deberá anexar:

- a. Copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso;
- b. Poder notarial;
- c. Identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte);
- d. Constancia de Situación Fiscal, misma que deberá ser expedida a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas;
- e. Comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses);
- f. Dirección de correo electrónico;

Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible.

Para ambos casos aplicarán los siguientes requisitos:

c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente "Invitación", así como presentar copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.



d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la "Convocante", substituyendo con esto la notificación personal.

e) Correo electrónico del "Licitante" y de su representante.

19.2.- El **"Anexo 2 Formato de Acreditación de la Personalidad"**, deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en la última hoja que la integran.

19.3.- No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presenta a entregar los sobres de las propuestas.

20.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

20.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del "Licitante" y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del "Licitante" en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

20.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "Licitante". En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 fracción II de la "Ley" y 37 del "Reglamento".

20.3.- La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del "Licitante" (nombre, dirección y teléfonos) y número de la "Invitación".

20.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del "Licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga.

20.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de "Invitación" y hasta su conclusión.

21.- Proposición Técnica

21.1.- En términos del artículo 42 de la “Ley”, la propuesta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 21.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

21.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste que entregará los “Bienes” acorde al tiempo, lugar, condiciones y conforme a todo lo establecido en las bases de la presente Invitación.
- B) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los “Bienes” ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo de cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38 fracción I de la “Ley” y 26 del “Reglamento”.
- C) Proposición Técnica detallada y características de los “Bienes” que se cotizan, incluyendo en forma concreta todos aquellos datos de identificación de los “Bienes”, conforme al **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas”**.
- D) Se deberán entregar catálogos técnicos y/o folletos originales debidamente referenciados de acuerdo a la partida en la que participa con la traducción correspondiente en caso de que no estén en idioma español.
- E) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de las propuestas no le han sido revocados sus poderes.
- F) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los “Bienes” cuentan con la garantía señalada en el punto 17 y misma que será de 12 meses respecto a los “Bienes” ofertados conforme al **“Anexo 1 Especificaciones Técnicas”**.
- G) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los “Bienes” se entregarán de acuerdo a las especificaciones Técnicas solicitadas por el “área requirente.”
- H) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la “Ley”.

Que su representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución.



En el caso de que su representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- I) Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- J) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los "Bienes" objeto de la presente "Invitación".
- K) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los "Bienes" que integren su propuesta conforme al **"Anexo 1 especificaciones Técnicas"**, y en caso de ser adjudicado entregará los "Bienes" dentro de los plazo y condiciones, conforme a lo establecido en las bases de la presente "Invitación".
- L) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto número 15.1 respecto a los "Bienes" ofertados conforme al **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**.
- M) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, los alcances de la misma, así como su "Reglamento".
- N) Carta en papel membretado del licitante, donde se manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de las presentes bases.
- O) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con "SSM" o con alguna Dependencia del Gobierno del Estado de Morelos.
- P) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala



el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, adjuntando el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

- Q) Presentar documento que acredite el Registro Patronal ante el IMSS.
- R) De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, expedido a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- En el caso de que el "Licitante", que acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.
- Así mismo, el "Licitante" adjudicado deberá presentar la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento de formalizar el contrato ante "SSM".
- S) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases, así como la capacidad de respuesta para atender los requerimientos en cuestiones de soporte de garantía y los compromisos que se deriven de la presente "Invitación".
- T) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, misma que deberá ser expedida a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- U) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los documentos que presenta son fidedignos y que podrán ser verificados por cualquier ente fiscalizador.
- V) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde manifieste estar enterado y conforme, de que toda información y documentación que derive de la presente "Invitación", será de carácter público una vez que sea emitido el fallo respectivo, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como la difusión en la Plataforma Electrónica de las Obligaciones de Transparencia.
- W) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia de INFONAVIT



y que no tiene adeudos ante dicha Institución; adjuntando “Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos”, vigente al acto de presentación y apertura de propuestas.

En caso de que el “Licitante”, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión de pantalla del resultado de consulta respecto del cumplimiento en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así mismo, el “Licitante” adjudicado deberá presentar la constancia vigente de cumplimiento que emite el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o la impresión de pantalla del resultado de consulta respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, al momento de formalizar el contrato ante “SSM”.

- X) Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en la que otorga una garantía de 12 meses.

21.3.- La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 21.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura de fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones, con apoyo del “Área requirente” de “SSM”, aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo, en apego a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

21.4.- La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del “Licitante” y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato PDF, no presentarla de manera electrónica no será causa de desechamiento.

22.- Proposición Económica

22.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de los “Bienes” que integre su oferta señalando la partida única en términos del “Anexo 1 Especificaciones Técnicas”.

22.2.- La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del “Licitante” y firmada en la última hoja que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel, esto para efectos de agilizar el acto de apertura.





22.3.- En la propuesta económica deberá de cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA y Total.

22.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

PARTIDA "56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"						
Renglón	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1						

22.5.- En el caso de que el "Licitante" la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad a las disposiciones aplicables de la "Ley".

23.- Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

23.1.- La entrega de las proposiciones se hará en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases; sin embargo, deberá identificar la proposición técnica A y por separado la proposición económica B.

23.2.- El evento de entrega y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establecen en el punto 6.1 de la presente invitación.

23.3.- Los "Licitantes" entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **"Anexo 2" Formato de Acreditación de Personalidad**, para acreditar la personalidad que señala el punto 19 de la presente "Invitación" y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

23.4.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo podrán llevarse a cabo sin la presencia de los representantes de los "Licitantes", pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano de Control Interno de la dependencia, de acuerdo con el artículo 49 de la "Ley".





23.5.- Apertura de proposiciones económicas:

- A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la "Ley", haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

23.6.- De conformidad a lo que establece el artículo 42, fracción III, de la "Ley", al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

23.7.- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el artículo 47 fracción III; o las presentadas sean desechadas por no cumplir técnicamente, ésta se declarará desierta y se podrá proceder a la adjudicación directa conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley.

23.8.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la "Invitación", se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

23.9.- Las proposiciones desechadas durante la presente "Invitación", serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el artículo 80 de la "Ley".

24.- Acto de lectura de fallo

24.1.- El fallo de la presente invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el numeral 6.1 de la presente invitación, de acuerdo a lo que establece el artículo 42 fracción V de la "Ley", se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así requieran hacerlo, a lo que se le entregará una copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación. La adjudicación se realizará de acuerdo al **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**.





25.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones

25.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 43 de la "Ley", 40, 41 y 46 del "Reglamento" la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas - económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la "Invitación" y con base en el análisis comparativo de las mismas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, por el cual se adjudicará el contrato de entre los "Licitantes", a aquel cuya propuesta resulte solvente, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una opinión que servirá de fundamento del fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica, por conducto del área requirente.

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1.- Legal. - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del licitante, de acuerdo al punto 19 de estas bases.

2.- Técnica. - La documentación presentada por el Licitante se evaluará por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, asistida por la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de "SSM", relativa a los aspectos técnicos de los "Bienes" solicitados, de conformidad a las atribuciones de cada área.

3.- Económica. - Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos "Licitantes", elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

25.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del "Reglamento", solo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente "Invitación". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

25.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el "Contrato" se adjudicará al "Licitante" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Convocatoria" a la "Licitación", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;





II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y

III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

25.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

25.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 43 del "Reglamento".

25.6.- La adjudicación se hará al "Licitante" que presente las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la convocante.

26.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

26.1.- Se darán por desechadas las proposiciones de los "Licitantes" que incurran en cualquier de los siguientes casos:

A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta "Invitación" o de sus anexos, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo con lo señalado por el artículo 40, fracción IV de la "Ley".

B) Si se comprueba que algún "Licitante" tiene acuerdo con otros "Licitantes" para elevar los precios de los "Bienes" objeto de esta "Invitación", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".

C) Si la información proporcionada por el "Licitante" participante, se comprueba que no es verídica.

D) Por cualquier violación de la "Ley", y su "Reglamento", a esta "Invitación", así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.





- E) Cuando el “Licitante” presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los “Bienes” requeridos en ésta.
- G) Cuando el “Licitante” presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable conforme a lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo del “Reglamento”.
- I) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o Secretaría de la Función Pública.

Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos

27.- De las Garantías Legales

27.1.- Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, el “Licitante” que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del contrato, la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de “SSM”, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la “Ley” a más tardar a la firma del contrato. **“Anexo 3 Modelo de Contrato”.**

27.2.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas,



aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

27.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “El Licitante Adjudicado” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

27.4.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los “Bienes” adquiridos, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la convocante a terceros con motivo de las omisiones imputables al “Licitante”.

27.5.- En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

27.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del “Licitante”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el contrato, a elección de Servicios de Salud de Morelos. La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los “Bienes” contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de “SSM”.

27.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el “Licitante adjudicado” se sujetará a las sanciones establecidas en la “Ley”; así como en el contrato que hubiese firmado.

28.- Del Contrato

28.1.- Será a través del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, el que adjudique el contrato al “Licitante”, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 011-ADQ-24. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la “Ley”, a la “Invitación” se adjunta el Modelo de Contrato que se propone celebrar entre “SSM” y el “Licitante” o “Licitantes” que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la “Ley”. **“Anexo 3 Modelo de Contrato”**.





28.2.- **"SSM"** celebrará con el "Licitante adjudicado" un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la "Ley", por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del "Contrato".

28.3.- El "Licitante adjudicado", deberá tramitar todos los documentos relacionados a esta "Invitación" para formalizar el "Contrato" en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

28.4.- Como lo establece el artículo 62 de la "Ley", el "Contrato" definitivo se suscribirá con el "Licitante" adjudicado en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo en las oficinas establecidas en el punto 24, siendo obligación del "Licitante adjudicado" presentarse a formalizarlo.

28.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de "Contrato" del procedimiento de contratación y obligará a **"SSM"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmarlo en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo en los numerales 6.5 y 24 establecidos en las bases de la presente "Invitación". Así mismo, con la notificación del fallo **"SSM"**, realizará la requisición de los "Bienes" que se trate.

28.6.- El "Licitante adjudicado" que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del "Contrato" respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de **"SSM"** la garantía constituida. En este caso la convocante procederá a adjudicar el "Contrato" al concursante que haya obtenido el segundo lugar, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 45 y 62 párrafo segundo de la "Ley" y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

29.- Modificación del Contrato

29.1.- **"SSM"** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los "Bienes" solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto total o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los "Bienes" sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 68 de la "Ley" y demás relativos.

30.- Penas por retraso





30.1.- En conformidad con los lineamientos emitidos en su Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, contenidos en el oficio número SA/DGPAC/011/2024 de fecha 17 de enero de 2024, en caso de retraso en la entrega de los “Bienes” la pena convencional será el importe equivalente al 0.3% del valor total de los “Bienes” dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los “Bienes”, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del “Contrato”.

31.- Rescisión del contrato

31.1.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 77 y 78 de la “Ley”, “SSM” podrá rescindir el contrato correspondiente, en los casos en que el “Licitante adjudicado” falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

31.2.- Para efectos de rescisión del contrato se someterá a la consideración del “área requirente”, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

32.- Condiciones de Pago

32.1.- Para efectos del pago, en términos del artículo 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el “El Licitante Adjudicado” deberá extender la factura correspondiente con el sello y firma de recibido por parte de la Jefa del Departamento de Almacenes y Abastecimiento y demás requisitos fiscales que señale la “Ley”, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará a los quince días hábiles siguientes a la presentación de la factura, plazo en el cual se deberá realizar su revisión y validación, obligándose el “Licitante Adjudicado” a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la “Invitación”

33.- Declaración de Invitación Desierta





33.1.- La "Convocante" podrá declarar desierta esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número 011-ADQ-24, en términos del artículo 46 de la "Ley", cuando:

- I. Al término del período establecido para la venta de bases, no se haya registrado ningún Proveedor interesado en participar;
- II. Ningún Proveedor se presente al acto de presentación de propuestas;
- III. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación; o
- IV. Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

33.2.- En el caso de que la "Invitación" se declare desierta, la "Convocante" procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 51 del "Reglamento".

34.- Terminación Anticipada

34.1.- "SSM" podrá dar por terminado anticipadamente el "contrato" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir los "Bienes" originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a "SSM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 78 de la "Ley".

35.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

35.1.- La "Convocante" podrá cancelar una invitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los "Bienes", arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, renglones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "Licitantes", y no será procedente contra ella recurso alguno.

35.2.- En caso de cancelación solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los "Bienes" adquiridos y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

35.3.- Cuando se cancele la "Invitación", se notificará por escrito a todos los "Licitantes".



Capítulo Sexto. – Sanciones

36.- Sanciones

36.1.- La Secretaría de la Contraloría podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98, 101 y 102 de la Ley 76, 77 de su Reglamento; a los “Licitantes” que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

36.2.- Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- a) Los “Licitantes”, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
- b) Los “Licitantes” que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los “Proveedores” a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los “Proveedores” que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen los “Bienes” con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la “Ley” o;
- g) Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la “Ley”.

36.3.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la “Ley”, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los “Bienes” no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el “Licitante Adjudicado” deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente “Invitación” y/o el “contrato”;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los “Licitantes”, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del “Área Requirente” o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

37.- Inconformidades y Controversias





37.1.- Los "Licitantes" que hubiesen participado en la "Invitación" podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 105 de la "Ley".

37.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Contraloría con domicilio en Francisco Leyva No. 11, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta "Invitación".

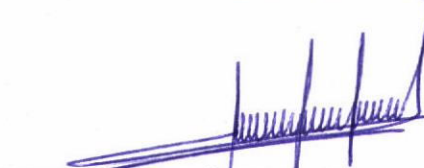
37.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás legislación aplicable.

37.4.- Las controversias que se susciten con motivo de la adquisición de los "Bienes" objeto de esta "Invitación", se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

37.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a 21 de noviembre del 2024

A T E N T A M E N T E SERVICIOS DE SALUD



C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PARTIDA 56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”

PARTIDA “56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”			
Renglón	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
1	Planta de energía eléctrica de gasolina, encendido electrónico, que incluya su batería, regulador de voltaje automático digital, salida de corriente directa. Voltaje 120/240V. Potencia nominal 5.5 KVA motor de 4 tiempos enfriado por aire. Monocilíndrico, sistema de arranque eléctrico y retráctil, interruptor de sobrecarga con alerta de aceite y medidor de gasolina. Generador 9,500 watts. Descripción: Generador monofásico de 9,500 w pico con motor a gasolina Thunder 18 HP Modelo: G95MG1800THW característica especial: Portátil + Totalmente ensamblado. Descripción comercial: Generador 9,500 watts.	24	Pieza


MTRO. JONATHAN GRACIA ORTIZ
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD





ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y presentación de: (Persona física o moral)

Nº de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA DE LA DRA. YOSBEN GARCÍA MORALES, C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO, L.A. FABIÁN CASTILLO GARCÍA, MTRO JONATHAN GRACIA ORTIZ, LIC. LAILA GISELA DOMÍNGUEZ PINEDA, DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SSM”, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “_____”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “SSM” A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 27 de noviembre de 1996 y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción IV, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 67 fracción I, 84 y 85 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de





Salud de Morelos; 1, 2 fracción IX, 3, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, mediante el cual fue designada como Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan como consta en el oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/815-SP/2024**, de fecha 23 de octubre de 2024, autorizado por la titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Integración Presupuestal, ambas unidades administrativas dependientes de la Dirección de Administración.

I.5. Requiere de la adquisición de la partida **"56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico"** para la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica.

I.6. El presente Contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, derivado del procedimiento de la Invitación Nacional a cuando menos tres personas número **011-ADQ-24**, referente a la adquisición de la partida **"56601 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico"**, en términos de los artículos 33 fracción II, 43, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 57, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

I.7. La instrumentación del Contrato se realiza con base a la información derivada del procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas número **011-ADQ-24**, contenida en el expediente que se encuentra bajo el resguardo y custodia del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU _____, QUE:

II.1. Bajo la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de la _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la _____, bajo el folio mercantil electrónico número _____, de fecha _____ de _____ de _____, fue constituida la persona moral de conformidad con la Legislación Mexicana bajo la denominación social **"_____."**, cuyo objeto



social, en términos del artículo segundo de sus estatutos sociales, consiste entre otros en:
“_____”.

II.2. Cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, investido como _____, lo que acredita con la ratificación de su nombramiento de conformidad con la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, investido como _____, lo que acredita mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Número _____ de la Ciudad de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio mercantil número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades lo confieren en: “... _____...” y no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con credencial para votar con fotografía vigente, con clave de elector número _____ y folio identificador anverso número _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la cual consta su fotografía y firma, la cual coincide con la estampada de puño y letra en el presente instrumento.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social, su representada cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____. Lo que acredita en términos de la Constancia de Situación Fiscal de fecha _____ de _____ de 2024 con estatus en el padrón como activo.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: _____.

II.5. Su representada conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la adquisición “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico” para la **Subdirección de Atención Primaria a la Salud**, dependiente de la **Dirección de Atención Médica**, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas número **011-ADQ-24**, junto con las propuestas técnica y económicas presentadas a “SSM” a través del Departamento de Adquisiciones de la





Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración para el referido proceso de adjudicación, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este Contrato.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan libremente que no existe lesión, error, dolo, mala fe o violencia en su celebración.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. “SSM” encomienda a “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a entregar la “Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico” para la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica, en los términos y con las especificaciones siguientes:

PARTIDA “56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”			
Renglón	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
1	Planta de energía eléctrica de gasolina, encendido electrónico, que incluya su batería, regulador de voltaje automático digital, salida de corriente directa. Voltaje 120/240V. Potencia nominal 5.5 KVA motor de 4 tiempos enfriado por aire.	24	Pieza

SEGUNDA. MONTO. “SSM” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” el monto en la forma y términos establecidos en el presente Contrato por los bienes descritos en la Cláusula Primera. El importe total de la adquisición de la partida 56601 (Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico) que se contrata es hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n. _____) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.) cantidades que sumadas dan un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.).





La determinación del monto por la adquisición materia de este Contrato, cubre a **"EL PROVEEDOR"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo de éste, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo impropio el incremento al pago establecido.

"LAS PARTES" podrán realizar modificaciones al Contrato o pedido hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio Contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del Contrato.

En términos de los artículos 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 63 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios a la cantidad, incrementando hasta en un 20% (veinte por ciento) de la adquisición a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en la citada Ley.

Para el cumplimiento del presente Contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será a contra entrega de los bienes, lo que incluye los gastos directos e indirectos.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. **"SSM"** a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración, pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe total de la adquisición que se contrata, una vez que hayan sido debidamente entregados y validados los bienes conforme a las características y especificaciones descritas en la Cláusula Primera y a entera satisfacción de **"SSM"**.

Para efectos del pago **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"** para que este a su vez lo turne al Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, para que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

La factura referida en el párrafo que antecede deberá expedirse a nombre de:
Servicios de Salud de Morelos.





R.F.C.: SSM961127H58

Domicilio fiscal en: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos

En el caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará a **"EL PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que de la factura que se presente para su pago, se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones correspondientes que se hayan presentado durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte de los bienes adquiridos desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, ubicado en Callejón de Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este contrato, a entera satisfacción de **"SSM"**. No se recibirán los bienes que no cumplan con las características técnicas solicitadas o que difieran en la cantidad solicitada.

Al efectuar la entrega de los bienes deberá estar presente obligadamente un representante autorizado de **"EL PROVEEDOR"** para que respalde la entrega de éstos y el responsable de la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"** para que reciba a su entera satisfacción en horario y días hábiles mencionados, en caso contrario no se recibirán los bienes.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad con el acuse de la factura que deberá contener el sello y firma de la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**, quien vigilará y verificará que los bienes objeto del presente Contrato sean nuevos y que cumplan con las características descritas en la Cláusula Primera.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes dentro del plazo y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañados de la siguiente documentación:

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los servidores públicos responsables.



- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación oficial (credencial para votar) y 1 copia.
- Los bienes de este Contrato deben ser entregados por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, caso contrario el personal a realizar la entrega, deberá presentar carta poder emitida por este último, debidamente requisitada, con copia de las identificaciones oficiales de quienes intervienen en la misma.
- Copia del Poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, en la cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de **"SSM"**, dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los bienes.

El atraso en la entrega de los bienes objeto de este Contrato y la mala calidad de los mismos en los términos establecidos en el presente instrumento, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

QUINTA. PLAZO. Los bienes objeto de este Contrato deberán entregarse a más tardar el día 29 de diciembre del año en curso, plazo que iniciará a partir del día _____ de _____ de _____ y tiene como límite de entrega el día _____ de _____ de _____, conforme lo establecen las bases de la Invitación Nacional a cuando menos tres personas número 011-ADQ-24.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, a más tardar a la firma del mismo, fianza a favor de **"SSM"**, por un valor del 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato incluyendo el IVA.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, gestión que estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del





Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto a **"SSM"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Que la fianza estará vigente, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sea interpuesto por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente Contrato, **"SSM"** a través de la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**, deberá remitir a la Dirección de Administración, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación incumplida o crédito que se garantiza y los





sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los bienes contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **"SSM"**.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para seguimiento, verificación y administración del presente Contrato, **"SSM"** designa a la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**, quien asume la responsabilidad de vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se deriven de este instrumento; verificará que la recepción de los bienes objeto del presente Contrato se ajusten con las especificaciones contratadas; llevará a cabo el seguimiento correspondiente de los mismos; designará al personal que intervendrá en el seguimiento y en general se encargará de supervisar todo lo que se derive del presente instrumento jurídico hasta su total conclusión y entera satisfacción.

El Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"** dará seguimiento administrativamente al Contrato de conformidad a la Cláusula Tercera, para poder dar su visto bueno y así poder turnar la factura correspondiente para que se programe el pago.

OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de éstos, extendiendo carta garantía a la entrega de los mismos, que deberá ser contra alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato. Los bienes materia del presente Contrato deberán ser nuevos y contar con una garantía de cuando menos 12 meses en apego a las características contenidas en las especificaciones técnicas.

NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, mismo que deberá encontrarse debidamente acondicionado para preservar en óptimas condiciones los bienes a entregar, así como de realizar las maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes, desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, exhibiendo la carta garantía en apego a la Cláusula que antecede; el medio de transporte utilizado no deberá alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes correrá a cargo y en presencia del personal designado por el responsable de la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**, quien verificará que las características de los bienes entregados sean





idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en la Cláusula Primera. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias, omisiones, fecha de caducidad inferior a lo solicitado y/o defectos en la entrega, calidad o presentación de los bienes que contravengan lo pactado en el presente Contrato, **"SSM"** queda facultado para notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**, el detalle de los bienes de distinta calidad, defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, o en su caso de los bienes omitidos en la entrega correspondiente.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a sustituir bienes defectuosos, en mal estado o entregar los omitidos, sin costo alguno para **"SSM"** dentro del plazo que no exceda de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE. **"EL PROVEEDOR"** deberá ofrecer adicional a la garantía aludida en la Cláusula Octava, la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, así como los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la vigencia de dicha garantía será de por lo menos doce meses, a partir de la fecha en que sean aceptados los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, **"EL PORVEEDOR"** se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente Contrato;
- b) Al cumplimiento estricto de la Ley en la materia, en su cotización, el pedido referido en este instrumento, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral





entre el personal contratado y “SSM”, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;

d) Mantener efectivas durante la vigencia del presente Contrato cualquier registro, licencia, permiso, o requisito gubernamental de naturaleza Federal, Estatal y/o Municipal y sus leyes y reglamentos, que afecten y/o se relacionen con el objeto del presente Contrato;

e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato, sacando en paz y a salvo a “SSM”;

f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito le otorgue “SSM”, y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;

g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);

h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente Contrato;

i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes;

j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente Contrato;
y

k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico será por acuerdo mutuo entre “LAS PARTES” o alguna de las causas establecidas en el artículo 68 de Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, deberá realizarse por escrito y durante la vigencia del mismo.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente,





respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y otorgar los endosos respectivos a las garantías de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor, **"SSM"** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **"EL PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente por escrito a **"SSM"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de **"SSM"**, se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a **"SSM"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al

Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos.

"SSM" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando **"EL PROVEEDOR"** lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés de **"SSM"**.

La terminación anticipada del Contrato, se sustentará por escrito a través de la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**, en el que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente la entrega contratada por causas imputables a él, se





aplicará el importe equivalente al 0.3% del valor total de los bienes dejados de entregar sin incluir impuestos por cada día natural de incumplimiento, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato exhibida, de conformidad con el oficio SA/DGPAC/011/2024, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, vigente a la fecha de suscripción del presente instrumento.

Para el pago de la pena convencional a que se alude, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar, **"SSM"** podrá hacer efectiva la garantía a su favor y en su caso deberá ser depositada ante las oficinas del Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de **"SSM"**.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el párrafo que antecede, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, **"SSM"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud de éste sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los bienes o hacer exigible la garantía otorgada.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Contrato, facultará a **"SSM"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo los supuestos de la Cláusula que antecede, **"SSM"** a través de la Subdirección Jurídica, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, previa determinación por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso





de incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, misma que en su caso, esta última será realizada por conducto de la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Subdirección Jurídica de **"SSM"**, contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de dicho plazo;

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"SSM"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, **"SSM"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando **"SSM"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"SSM"** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SSM" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



"SSM" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes a la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de **"SSM"**.

Al no dar por rescindido el Contrato, **"SSM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. **"EL PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de bienes, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación alguna respecto de **"SSM"** y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **"SSM"** no tiene, ni reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los bienes pactados en el presente Contrato y recibidos de plena conformidad.

El personal que llegase a contratar **"EL PROVEEDOR"** para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con éste, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a **"SSM"** como responsable solidario o patrón sustituto.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato, de realizar **"EL PROVEEDOR"** conductas contrarias a lo señalado, será responsable de los daños de cualquier índole que se generen y se sufran en perjuicio y detrimentos de **"SSM"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de **"EL PROVEEDOR"**.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de **"SSM"**, podrá hacerse la



subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la Ley de la materia y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato inicia a partir de la notificación de la adjudicación a **"EL PROVEEDOR"**, correspondiendo ésta al día _____ de _____ de _____, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato y concluirá hasta el día _____ de _____ de _____ y hasta que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado la entrega total de los bienes que se contratan, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato a entera satisfacción de **"SSM"**, sin que ello implique comprometer recursos del ejercicio fiscal subsecuente.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES", señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

- Por **"SSM"** el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.
- Por **"EL PROVEEDOR"** el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____.

"LAS PARTES", se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA CUARTA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA QUINTA. VIOLACIONES A LA LEY. "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que conoce, garantiza y se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, disposiciones sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la adquisición de los bienes materia de este Contrato.



“EL PROVEEDOR” no llevará a cabo o dejará de llevar a cabo acción alguna que pudiese resultar o constituir directa o indirectamente una violación por parte de **“EL PROVEEDOR”** o de **“SSM”** con alguna Ley, Reglamento o disposición aplicable.

VIGÉSIMA SEXTA. AVISOS. Todos los avisos y demás comunicaciones entre **“LAS PARTES”** de acuerdo con este contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como recibidos en la fecha en que sean entregados en persona, o enviados por servicio de mensajería especial reconocido o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la Cláusula Vigésima Tercera.

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibo; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de **“LAS PARTES”** deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando **“EL PROVEEDOR”** en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ____ de ____ de ____.

POR **“SSM”**

POR **“EL PROVEEDOR”**

DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ
DIRECTORA GENERAL

DRA. YOSBEN GARCÍA MORALES
DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS
DE SALUD

Convocatoria de la Invitación
Nacional a Cuando Menos
Tres Personas N.º 011-ADQ-24

Página 48 de 49

C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.A. FABIÁN CASTILLO GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. JONATHAN GRACIA ORTIZ
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA
A LA SALUD

LIC. LAILA GISELA DOMÍNGUEZ PINEDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN





ANEXO 4

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: Será la misma de la firma del contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de "Bienes" del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Monto: \$ _____ equivalente al (20% según aplique de acuerdo a las bases/convocatoria), del total del contrato.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa _____, con RFC _____ y domicilio en _____, hasta por la Cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al ____% (____ por ciento) del monto total del Contrato de _____ N° _____, de fecha _____, con un importe total del contrato por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), No incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de la adquisición de "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", derivado del Procedimiento la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 011-ADQ-24, para la Adquisición de "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", para la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, dependiente de la Dirección de Atención Médica de "SSM". La presente fianza se expide de conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su "Reglamento".

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los "Bienes" prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "SSM" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR". La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL PROVEEDOR" sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM".

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los "Bienes" contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "Bienes" de Salud de Morelos. =Fin de Texto=